

**EXPEDIENTE: SP19-00860 y SP19-00861 (Gradas Cabalgata 2020)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACION POR LOTES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE LAS GRADAS A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DE MADRID 2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente procedimiento tiene como finalidad el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación, en régimen de arrendamiento, del suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura de gradas a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes 2020, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, la “Infraestructura”). En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

**Lote 1 (Tramo 1):** Paseo de la Castellana números pares, en la zona comprendida entre la calle Goya y la Glorieta de Emilio Castelar aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 1 al 13 del mismo. El bloque de asientos con los números 14 y 15 son parte integrante del Tramo 2.

**Lote 2 (Tramo 2):** Paseo de la Castellana números impares, en la zona comprendida entre la calle Génova y la Glorieta de Emilio Castelar aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 16 al 32 del mismo, incluyendo el bloque de asientos con los números 14 y 15, que corresponde al Paseo de la Castellana números pares, y es parte integrante del Tramo 2.

Los elementos y servicios que forman parte de la Infraestructura de cada uno los tramos constituyen un solo bloque no susceptible de fraccionamiento ni de contratación independiente.

## **2.- PROYECTO TÉCNICO**

Se presentará por los ofertantes en el Sobre B un proyecto técnico de la Infraestructura y de los elementos a instalar correspondiente a cada uno de los lotes, firmado por técnico colegiado responsable de la dirección de la instalación, en el que deben quedar definidos todos los elementos de la Infraestructura y de los servicios que, con carácter de mínimos, se señalan en cada caso y que son los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento, sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido en el apartado 2.4 del presente documento.

Los módulos de la tribuna no podrán superar un fondo que invada tanto el terrizo como los parterres, de forma que los accesos a la misma no se vean dificultados por obstáculo alguno, tales como bancos, árboles, fuentes, etc.

Junto con el proyecto técnico deberá acompañarse, de manera explicativa, detallada y clara, la descripción del cumplimiento del suministro objeto de contratación, su montaje, mantenimiento y desmontaje, incluyendo el número de accesos a las gradas, que deberán guardar proporcionalidad con el número de butacas ofrecidas y su distribución. En todo caso, el proyecto técnico deberá respetar la normativa aplicable a cada uno de los aspectos que constituyan la misma, así como las prescripciones técnicas establecidas en el presente documento, y deberá ser específica para el tramo concreto objeto de licitación, no siendo en consecuencia objeto de valoración las memorias técnicas de carácter general.

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:**

En la propuesta técnica se detallará, al menos, cada uno de los siguientes aspectos:

- Adaptación de las gradas en las zonas propuestas y la distribución de las mismas.
- Documentación Técnica. Se deberá aportar: el fabricante de las gradas, año de fabricación de los componentes, que no podrá ser mayor de 8 años, justificante de la compra del material, fotografías exactas de las gradas, proyecto y/o especificaciones técnicas de las gradas, certificados de los elementos.
- Proyecto de montaje de las gradas según el fabricante de las mismas.
- Estudio de visibilidad de las gradas para cada una de las zonas. El licitador deberá posibilitar la visibilidad de TODAS las filas, contemplando cualquier obstáculo visual que afecte a cualquier plaza de asiento.
- Estudio de los tiempos de evacuación de cada tribuna

#### **2.1. Tribuna**

La tribuna a instalar en cada uno de los tramos deberá tener las siguientes características:

- Capacidad de cuatro mil cien (4.100) butacas aproximadamente. En todo caso, las butacas objeto de suministro en cada tramo deberán ser uniformes en cuanto a modelo, forma y del mismo color.
- Los accesos a la grada se realizarán a nivel de la calle mediante escaleras, con la altura necesaria, de forma que la primera fila de butacas no tenga reducción visual por el público que esté de pie delante de éstas. Se valorará el número de accesos previstos en el proyecto presentado en relación al número de butacas, respetando siempre la normativa vigente, y siempre que sean un mínimo de dos accesos.
- Las escaleras estarán distribuidas para que el acceso del público a los pasillos de distribución de bloques de butacas- y en su caso evacuación- sea el más rápido y cómodo posible.
- Todas las gradas dispondrán de una barandilla perimetral y las escaleras de acceso a la grada deberán tener barandilla con una altura mínima de 1,10 m. Se contemplarán los peldaños y

rellanos de todas las escaleras forrados con goma/material antideslizante. Las barandillas no podrán tener ningún balanceo.

- Las calidades de la barandilla de las escaleras y la estructura metálica, así como la resistencia y seguridad de las mismas deberán de ser de acero galvanizado.
- Aforamiento de la verticalidad frontal de las gradas con tela o material oscurana. Dicho tela o material será en cumplimiento de las indicaciones del responsable del contrato de Madrid Destino. El color de dicha tela o material oscurana será negro.

Todos los materiales que conforman la estructura (así como los asientos) deberán estar en perfecto estado de conservación y uso.

Será obligación del adjudicatario:

- Durante la carga y descarga de los materiales, suministrar y montar el vallado y señalización luminosa necesaria para llevar a cabo el montaje y desmontaje
- Durante el montaje, seguir las indicaciones facilitadas por la organización de la Cabalgata 2020, comprometiéndose a proteger los árboles y las arquetas.

#### **Especificaciones técnicas relativas a la tribuna:**

El conjunto de características que deberán cumplir las tribunas instaladas será conforme a lo que establece la legislación pertinente y serán de especial observancia los siguientes aspectos:

- Las gradas serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyectos del fabricante de las mismas.
- Todo el montaje de las gradas se corresponderá con las especificaciones técnicas y/o proyecto de montaje del fabricante, incluyendo todos los elementos auxiliares que el fabricante proponga (pasadores de inmovilización, bases de madera para las patas, etc.).
- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las gradas no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas.

- Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de las zonas de pública concurrencia tendrán una resistencia al deslizamiento.
- Capacidad portante mínima de las verticales: 2500 kg.

- Capacidad portante de plataformas de tribuna en zona de asientos: 5/kN/m<sup>2</sup>.
- Dimensiones mínimas de asiento de tribuna: ancho 0,45m x fondo 0,40m por respaldo 0,40m (desde nivel de asiento).
- Cota mínima de instalación de los asientos de tribuna: 0,50 m.
- Separación mínima entre filas de tribuna: 0,33 m.
- Plataforma en pasillos de tribuna: ancho mínimo 0,90 m.
- Anchura de peldaños de tribuna: 1,40 m. mínimo.
- Huella de peldaños de tribuna: 0,28 m. mínimo.
- Contrahuella (tabica) de peldaño de tribuna: entre 0,13 a 0,18.5 máximo
- Los pasillos escalonados de acceso a las localidades tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.
- Los accesos a las tribunas mediante escaleras se determinarán de acuerdo con las condiciones de evacuación, con el ancho mínimo establecido según capacidad de butacas, y una capacidad de sobrecarga de entre 5,00 y 7,5 kN/m<sup>2</sup>.

Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) etc. con una diferencia de cota mayor que 55 cm.

- Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m., y de 1,10 m. en el resto de los casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel de suelo o, en el caso de escaleras, desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera.
- Las escaleras que salven una altura mayor que 55 cm dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura libre exceda de 1,20 m, dispondrán de pasamanos en ambos lados.

En cualquier zona de uso público o de pública concurrencia, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

- No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:
  - En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.
  - En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.

- No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente - UNE EN 13200 - que sea aplicable a los materiales, accesos, pasillos, escaleras, etc., y deberá acompañar los certificados de calidad y homologación de los mismos en el Sobre B, sin que tales certificados sean objeto de valoración. Así como cumplir con las características de evacuación y aforo especificadas en CTE DB SUA y CTE DB SI.

## **2.2. Plazo de ejecución y desmontaje y retira de elementos:**

**Estos plazos podrían verse afectados por la celebración de la denominada “Misa de la Familia” de lo que se avisaría con antelación suficiente.**

### **Lote 1 (Tramo 1):**

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre de 2019, y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero de 2020 entre la Glorieta de Emilio Castelar hasta la calle Goya.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes 2020 debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero de 2020.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje.

### **Lote 2 (Tramo 2):**

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre de 2019, y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero de 2020 entre la Glorieta de Emilio Castelar y hasta la calle Génova.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes 2020 debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero de 2020.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje.

### **Aspectos comunes para ambos lotes:**

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario presentar una Dirección Facultativa visada por Colegio Oficial tanto para el montaje de la Infraestructura como el desmontaje del mismo.

La Dirección de Obra certificará que la instalación, una vez terminada, cumple con los requisitos impuestos por la normativa y está en condiciones para su uso. Por lo tanto, se designará un Director de Obra con titulación técnica homologada en España en Ingeniería, Arquitectura o similar que deberá designar la empresa adjudicataria, el cual se encargará de dirigir el montaje y desmontaje de la grada y emitirá un certificado final de montaje, visado por el Colegio Oficial correspondiente a su titulación, justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización.

#### Las gradas deberán estar equipadas con toma de tierra.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales necesarios para la instalación y fijación de la tribuna, así como cualquier tipo de maquinaria como grúas, carretillas elevadoras, etc., necesarias para el montaje.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso, la pertinente reparación.

Igualmente, el adjudicatario deberá tener en cuenta los requerimientos, obligaciones y necesidades de los medios personales en cuanto se refiere a los trabajos nocturnos.

### **2.3. Mantenimiento**

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del precio de adjudicación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para un correcto suministro de la Infraestructura, que deberán estar en perfecto estado para su utilización el día 5 de enero de 2020, así como cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

La rapidez de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia, deben ser de forma inmediata, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá, en ningún caso, ser superior a una (1) hora a partir del aviso del mismo.

Para ello, el adjudicatario debe contar con un equipo técnico mínimo de personal de guardia presencial que se detalla a continuación: 1 jefe de montaje + 5 técnicos de montaje.

#### **2.4. Visados y certificados a presentar:**

##### **a.- Proyecto técnico presentado por la empresa adjudicataria**

El proyecto técnico presentado por la empresa que haya resultado adjudicataria, debe estar visado por un Colegio Oficial de Arquitectos / Ingenieros de España y presentado a Madrid Destino, antes del inicio de las tareas de montaje, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por Madrid Destino.

Se aportará todo tipo de certificados iniciales y periódicos emitidos por organismos de certificación que justifiquen la idoneidad y buen estado de todos los elementos de la grada (nudos, estructura, tribuna, mantenimiento, etc.).

##### **b.- De la infraestructura instalada en cada uno de los tramos**

Una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la Infraestructura, el Adjudicatario deberá presentar un certificado de idoneidad redactado por un arquitecto o ingeniero colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Idoneidad Estructural), más el Certificado Final de Obra.

### **3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de contratación, junto con el arquitecto o ingeniero colegiado y el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

#### **Responsable del servicio / sustituto**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

#### **4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta, así como el perfil profesional de cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento del mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

#### **5.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO,

así como al espacio donde el suministro sea entregado y/o instalado en su caso, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## **6.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### 3.- En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Adjudicataria tiene obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad Contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

El Contratista vendrá obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la referida Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, la Contrata deberá tener a todo su personal debidamente asegurado de acuerdo con las disposiciones legales, vigentes al efecto, en el momento de la ejecución de las obras, resultando totalmente responsable del incumplimiento de dicho precepto.

La organización preventiva de las empresas actuantes deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Como consecuencia de ello la empresa Contratista presentará, a la autoridad laboral una evaluación de riesgos ajustada a las características de la obra y firmada por el técnico de su servicio de prevención y establecerá con sus empresas subcontratadas la coordinación de actividades que se indica en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Adoptará las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

### 4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación a las cláusulas sociales, se han impuesto a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las ofertadas por la misma o que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pliego aprobado en Madrid, el 25 de septiembre de 2019.

POR: MADRID DESTINO

CONFORME: EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA